

Protocolo de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género y sus planes de acción.

Para el logro efectivo de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género se ha señalado la conformación de la Comisión Técnica Interinstitucional como mecanismo articulador indispensable, de carácter estatal, para la ejecución de las actividades contenidas en cada plan de acción aprobado, así como para el seguimiento y evaluación de sus resultados y de la Política misma.

Esta articulación entre instituciones de los distintos Poderes de la República, se dará de manera más visible en el nivel operativo cuando las acciones previstas involucren a dos o más instituciones como responsables, o una responsable y varias corresponsables, en cuyo caso se realizará el siguiente procedimiento:

1. Las instituciones, instancias o Poderes involucradas en una Acción estratégica determinada en el Plan se reunirán, al menos cada dos meses en el marco de las reuniones ordinarias de **la Comisión Técnica Interinstitucional de la PIEG que es el espacio de coordinación por excelencia**. Allí se analizarán y aprobarán propuestas de acción operativa que requieran acuerdos interinstitucionales complejos o de atención coyuntural e inmediata, ya sea de contenido técnico o en torno a la negociación o a la incidencia política que deba de ejecutarse, con el fin de colaborar en la obtención de los resultados del Plan de Acción PIEG ya previsto para cada objetivo de la política.
2. La Secretaría Técnica de la PIEG propondrá a la Comisión Técnica Interinstitucional una agenda pre elaborada antes de cada reunión, con los temas de interés que serán abordados durante la misma. De la misma manera, luego del seguimiento a los acuerdos y la lectura de la minuta anterior, durante la misma reunión, **se establecerá un tiempo específico para encuentros o sesiones bilaterales o multilaterales entre las representantes de las instituciones, según sea el objetivo**

estratégico de la PIEG que las agrupe. Finalmente, se cerrará la sesión resumiendo los acuerdos generales alcanzados.

3. Estos grupos de trabajo harán **una presentación semestral de avance** ante la Comisión Técnica PIEG en pleno, con el fin de valorar los logros en la ejecución conjunta y dar seguimiento al proceso. Estos análisis serán parte del Informe consolidado que la Secretaría Técnica de la PIEG emitirá en marzo de cada año y que serán comunicados a la Comisión de Alto Nivel para la toma de decisiones.
4. Cada institución participante en el Plan de Acción PIEG, se compromete a incluir el tiempo y los recursos necesarios para el abordaje de cada meta comprometida en sus respectivos planes anuales operativos y en sus presupuestos, dando sustento objetivo a los acuerdos ya estipulados en la Política, en los planes y en estas sesiones de trabajo interinstitucionales, según corresponda.

Esquema de funcionamiento de la Comisión de Alto Nivel Político:

Esta Comisión es el órgano superior de la estructura de coordinación de la PIEG y resulta fundamental para la toma de decisiones y seguimiento al cumplimiento de metas y resultados comprometidos por las diferentes instituciones e instancias que participan en la ejecución de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género –PIEG-.

La Comisión de Alto Nivel se reunirá hasta dos (2) veces al año o cuando la convoque la jerarca del Instituto Nacional de las Mujeres o Rector del Sector Bienestar y Desarrollo Humano y cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Revisar y aprobar los planes de acción de la PIEG.
- b) Revisar y aprobar los informes de seguimiento al Plan de Acción e informes de evaluación de la política –PIEG-

- c) Emitir directrices, lineamientos y medidas específicas para las instituciones ejecutoras de la PIEG derivadas de los informes de seguimiento y evaluación analizados.
- d) Realizar análisis y discusiones sobre el estado de las brechas de género en el país, para la toma de decisiones sobre prioridades en el marco de la Política.

Integrantes

Estará conformada por autoridades o sus representantes plenipotenciarios, de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Educación Pública
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Salud
- Institución rectora del Sector Social
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Se hace una excitativa a la Asamblea legislativa, Poder Judicial y Tribunal Supremo de Elecciones para que nombren sus representantes en calidad de asesores o consultores.